



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MPH/A.

Huanta, de 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con respecto al reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de la meta 3 y el sello municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, durante la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA y sus modificatorias, por la pandemia COVID -19, prestaron sus servicios exponiendo su salud y de sus familiares a agentes biológicos y generando riesgos de contagio por la COVID-19 u otras enfermedades, por ello es necesario reconocer y felicitar a todos los servidores que contribuyeron;

Que, por haber trabajado en la entrega de canasta básica familiar a las familias más vulnerables de pobreza y extrema pobreza que fueron directamente beneficiario por esta emergencia del COVID-19, el cual se logró cumplir exitosamente el 100% de las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a los gobiernos Locales que se encuentran contemplados en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2020, las cuales tienen por objetivo contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, por haber cumplido con las condiciones de reconocimiento y ganar la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2019, de acuerdo a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial de MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita que a través del Acto Resolutivo se reconozca a los trabajadores de la entidad por el arduo trabajo y compromiso que demostraron en el trabajo desarrollado y cumplir satisfactoriamente la Meta 3 y el en el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2019;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la servidora **PINO RETAMOZO, RAYDA**, con DNI N° 44341551; por el cumplimiento de meta 3 "Entrega efectiva de canastas familiares"-2020 y el cumplimiento "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MPH/A.

Huanta, de 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con respecto al reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de la meta 3 y el sello municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) "5. **Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad**";

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) "6. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**";

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, durante la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA y sus modificatorias, por la pandemia COVID -19, prestaron sus servicios exponiendo su salud y de sus familiares a agentes biológicos y generando riesgos de contagio por la COVID-19 u otras enfermedades, por ello es necesario reconocer y felicitar a todos los servidores que contribuyeron;

Que, por haber trabajado en la entrega de canasta básica familiar a las familias más vulnerables de pobreza y extrema pobreza que fueron directamente beneficiario por esta emergencia del COVID-19, el cual se logró cumplir exitosamente el 100% de las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a los gobiernos Locales que se encuentran contemplados en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2020, las cuales tienen por objetivo contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, por haber cumplido con las condiciones de reconocimiento y ganar la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2019, de acuerdo a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial de MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita que a través del Acto Resolutivo se reconozca a los trabajadores de la entidad por el arduo trabajo y compromiso que demostraron en el trabajo desarrollado y cumplir satisfactoriamente la Meta 3 y el en el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2019;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al servidor **QUINTANA ÑAUPA, BILL CLINTON**, con DNI N° 71881463; por el cumplimiento de meta 3 "Entrega efectiva de canastas familiares"- 2020 y el cumplimiento "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MPH/A.

Huanta, de 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con respecto al reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de la meta 3 y el sello municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) “5. **Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad**”;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) “6. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”;

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, durante la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA y sus modificatorias, por la pandemia COVID -19, prestaron sus servicios exponiendo su salud y de sus familiares a agentes biológicos y generando riesgos de contagio por la COVID-19 u otras enfermedades, por ello es necesario reconocer y felicitar a todos los servidores que contribuyeron;

Que, por haber trabajado en la entrega de canasta básica familiar a las familias más vulnerables de pobreza y extrema pobreza que fueron directamente beneficiario por esta emergencia del COVID-19, el cual se logró cumplir exitosamente el 100% de las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a los gobiernos Locales que se encuentran contemplados en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2020, las cuales tienen por objetivo contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, por haber cumplido con las condiciones de reconocimiento y ganar la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” del año 2019, de acuerdo a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial de MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita que a través del Acto Resolutivo se reconozca a los trabajadores de la entidad por el arduo trabajo y compromiso que demostraron en el trabajo desarrollado y cumplir satisfactoriamente la Meta 3 y el en el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” del año 2019;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al servidor **LLOCCLA CORONADO, GONZALO**, con DNI N° 42885365; por el cumplimiento de meta 3 “Entrega efectiva de canastas familiares” -2020 y el cumplimiento “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

